

SOBRE EL CAMBIO EN LA ESCALA DE CALIFICACIÓN EN EL SECUNDARIO:

¿ES EL 7 EL 70%?

El Ministerio de Educación propone la modificación en las escuelas secundarias del régimen de calificación y promoción. La escala de 1 a 10 que rige desde hace años, sufrirá un cambio. La nota mínima para aprobar será 7 y no 6. La otra novedad es que se establece que el 7 representará “un 70% de los aprendizajes prioritarios”, es decir aquellos que son comunes a todo el sistema educativo.

La medida se encuadra dentro de una reforma general del régimen académico y pareciera contribuir a elevar el nivel de exigencia.

Sin embargo, es necesario reflexionar sobre la reforma de la escala de calificación, un elemento que -tal vez por ser de uso cotidiano- hemos olvidado analizar en profundidad.

No hay medidas mágicas

¿Es esperable que esta modificación redunde mejorar la calidad de los aprendizajes? Es claro que no lo hará de manera directa. Otras provincias, exigen desde hace décadas 7 a sus alumnos para aprobar, Buenos Aires y Corrientes, por ejemplo. ¿Es la secundaria correntina o bonaerense más exigente que la cordobesa o la santafesina? Está claro que no. Las evaluaciones nacionales muestran que los alumnos bonaerenses y correntinos tienen no tienen mejor desempeño, sino lo contrario.

Esto no significa que el cambio sea necesariamente una mala idea. Quiere decir que no es esperable que sólo de esta modificación implique que un cambio en el nivel de exigencia o una mejora los resultados.

No hace falta comparar datos estadísticos entre provincias para percibir que la escala de calificación no refleja necesariamente el nivel de exigencia. Padres y los docentes se refieren de manera cotidiana a escuelas que son “más exigentes” o “menos exigentes” que otras. Cuando dicen esto habitualmente admiten que un 6 en una escuela no representa lo mismo que un 6 en otra. Esto es así porque existe una cultura evaluativa propia de cada institución que influye sobre los docentes y hace que la misma calificación, no represente lo mismo.

¿Es 7 el 70%?

El trasfondo de la reforma parece asociado a la idea de que hay una relación entre la calificación numérica y un “porcentaje de aprendizajes” alcanzados. Así, el nuevo 7 representará 70% de los aprendizajes prioritarios. ¿Esto es o debiera ser así?

He tenido profesores con esta concepción de la evaluación. Por ejemplo, una prueba de cinco preguntas, dos puntos cada una... Ambos cumplíamos el trato: yo respondía tres correctamente, él me aprobaba con 6. Lo *no dicho* admitía que dar cuenta de un 60% de los contenidos al momento de la evaluación era suficiente. Pareciera que a esta idea perdura en la reforma, sólo que sube la vara.

Debiéramos preguntarnos entonces si la concepción que subyace es correcta. Quienes transitaron una universidad saben que se la calificación mínima para aprobar es 4. Pero a nadie se le ocurre suponer que dar cuenta de un 40% de los contenidos, basta para obtener un título. No confiaríamos en médicos o ingenieros graduados con el 40 % de los saberes de sus carreras.

A mí me lo dejó claro una profesora: en el examen final me interrogó sobre un tema, sobre el que no supe responder. Me explicó que ese punto era fundamental para comprender la teoría y que íbamos a dar por finalizado el examen, porque no era posible aprobar, sin aprenderlo. El programa tendría más de diez unidades, pero no podía aprobar si no aprendía aquella que era fundamental.

Entendí entonces que esa era una posición razonable, porque con el mismo criterio espero que el Estado no habilite médicos o ingenieros que desconozcan los temas fundamentales de sus disciplinas; lo deseo cada vez que enfermo o cruzo un puente.

Este modo de concebir la evaluación existe en el nivel universitario, pero no está igualmente presente en Secundaria.

La ventaja de la escala universitaria radica en que resulta evidente que la nota de aprobación no se corresponde con un “porcentaje de aprendizajes”, lo que si sucede (y la reforma confirma) en Secundaria.

¿Es correcto pensar en una correspondencia directa entre la calificación numérica y un porcentaje de contenidos? Creo que no.

¿Dónde está el error?

La respuesta está en las matemáticas. En una parte de la estadística que estudia las llamados niveles de medición. Uno de ellos se conoce como *ordinal*, porque hay un orden entre sus categorías. Por ejemplo, en los Estados Unidos se califica con letras: A es la nota máxima; F, la mínima. La escala permite establecer un orden. Si obtengo una A es más que una C. Y una C es mejor que una F. Hay un orden.

Otro nivel de medición se denomina intervalar, porque los intervalos entre las categorías son iguales, pero el cero no significa ausencia de aquello que se mide. La escala con la que medimos la temperatura es un ejemplo. Cero grados no significa ausencia total de calor.

Se parte de un punto determinado con cierta arbitrariedad. Por eso, 20 grados no es “el doble de calor” que cuando tenemos 10. Pero los intervalos en la escala son iguales: la cantidad de calor que se agrega de 10 a 20 grados, es la misma que de 20 a 30.

El otro nivel de medición se llama *de razón*. Aquí los intervalos son iguales y cero significa ausencia de aquello que se mide. Por ejemplo, la escala monetaria: tiene un orden, al igual que en las anteriores: el billete de 100 es superior al de 50. Pero además, como el cero significa ausencia total (cero pesos es igual a “no tengo plata”), se conservan las proporciones: es posible decir que 100 es el doble de 50.

Entonces, las calificaciones en secundaria ¿qué tipo de escala de son?

No son de razón. Porque un 1 no significa ausencia total de conocimientos y porque no puedo decir que el alumno obtuvo un 4 sabe “la mitad” del que tiene 8.

¿Será una escala intervalar? Podría ser si aceptamos que el progreso de un alumno que aumenta su calificación de 7 a 8 es igual al de aquel que pasa 8 a 9. Pero semejante pretensión de proporcionalidad en los aprendizajes parece un poco exagerada. Pero concedamos esto y sigamos adelante en el análisis.

Si fuera intervalar ¿dónde estaría el punto de referencia? Si 7 equivale a un 70% de los aprendizajes prioritarios, la referencia sería el 100%. Pero en ese caso un 10 no representa un desempeño sobresaliente, sino solo que alcanzó la totalidad de los conocimientos prioritarios. Y 7 significa que está promocionado aún sin conocer el 30 % de los mismos. La reforma está lejos de elevar el nivel de exigencia, más bien todo lo contrario.

Creo que el error es confundir el actual sistema de calificación con una escala de razón o intervalar, cuando en realidad solo es ordinal.

Los números solo indican un orden, una jerarquía en entre los valores, pero no proporciones. El 4 de la universidad, el 6 del actual secundario cordobés o el 7 del bonaerense no significan un 40%, 60% o 70% de aprendizajes. El 4, el 6 y el 7 son simplemente códigos que representan el mínimo de aprendizajes necesarios para acreditar. **No importa cuántos son, sino cuales son.**

Así es también en Chile (que califica de 1 a 7), en Paraguay (de 1 a 5), en Uruguay (de 1 al 12). En México donde utilizan letras (de A a D), también en Estados Unidos (de A a F) y en el Reino Unido (de A a H). En Francia, en un ejercicio de crueldad poco usual, utilizan el 0 pero el máximo es 20. En Alemania van de 1 a 6, pero allí el 1 es la nota más alta. En China y Japón usan una escala centesimal. En la escuela Primaria de aquí cerca va de “No Satis” a Excelente “te felicito”.

A diferencia del nuevo sistema propuesto, todas las escalas mencionadas posibilitan representar los desempeños que superan los aprendizajes prioritarios o comunes, las notas máximas en estas escalas significan justamente eso.

Si entra en vigencia la resolución ministerial, tal como está redactada, seremos casos excepcionales en el mundo, con una escala que imposibilita reconocer desempeños que superen lo prioritario. Creo que este es un aspecto a corregir.

¿Hay que cambiar la nota mínima de aprobación?

Ante el menú de escalas expuesto, la verdad, creo que es indiferente.

Lo que no debemos es equipararla a un porcentaje, confundiendo las propiedades de una escala ordinal. Tampoco, como acabo de señalar, debemos asignar la máxima calificación al aprendizaje sólo de los contenidos prioritarios. Menos aún hay que olvidar que las escalas de calificación no sólo tienen finalidades burocráticas, son un instrumento de comunicación pedagógica con los padres y debiéramos pensarlo muy bien antes de ir contra la concepción común de la ciudadanía. La mayoría interpreta un 9 o 10 como un desempeño “sobresaliente” y un 6 como un desempeño básico, pero que alcanza el mínimo exigido.

Lo que sí debemos mejorar es el nivel de rigurosidad en nuestras prácticas docentes, ser capaces de distinguir niveles de medición diferentes y sus propiedades para poder utilizar adecuadamente algo tan cotidiano e importante como una escala de calificación. Y me temo que esto eso no mejora por resolución ministerial.